



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 128 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 24 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Carta N° 012-2017-GRJ-DRSJ-HRDMI-DG, de fecha 01 de marzo del 2017 y el Informe Técnico N° 106-2017-ORAF/ORH, de fecha 13 de marzo del 2017, sobre rotación de la CPC. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIAS, trabajadora contratada por reemplazo de la Sede Regional, y demás recaudos en un total de 04 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta del visto, el Director General del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, viene requerido por necesidad de servicio el desplazamiento de un profesional de la carrera de Contabilidad, en razón que tiene brechas de personal profesional por no contar con presupuesto para realizar convocatorias de personal que pueda realizar labores de acuerdo a su cargo y profesión con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades administrativas del referido hospital;

Que, la CPC. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS, es servidora contratada mediante Contrato por Reemplazo N° 20-2015-GRJ/ORAF, posterior prórrogas y renovaciones, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas;

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determina que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, de acuerdo a la Directiva General N° 003-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, sobre Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, se determina que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal, que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, consideró dos casos de rotación:

- a) **Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.-** Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	988055
EXP. N°	1338387



GERENCIA GENERAL REGIONAL



b) **Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.**- Se formalizara mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.

En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, de acuerdo con la directiva de rotación, el desplazamiento de personal a efectuarse, es de rotación externa entre unidades ejecutoras, por lo tanto, la rotación debe ser formalizada mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, estando a lo requerido, por el Director General del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, de acuerdo a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín el Informe Técnico N° 106-2017-ORAF/ORH, de fecha 13 de marzo de 2017, por necesidad de recurso humano de la Unidad Ejecutora N° 402 -Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, se determina el desplazamiento vía rotación de la CPC. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS, a partir del 03 de abril del 2017, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la unidad ejecutora de destino;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE, por necesidad de servicios a la CPC. MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, a partir del 03 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 24 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL